

## RESOLUCIÓN N° 038 Marzo 31 de 2025

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **V Torneo Nacional Interclubes**, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría transición, que se realizará entre el 02 y 04 de mayo de 2025, en la ciudad de Cali.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la presidenta de la comisión nacional de velocidad categoría transición en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Patinaje, incluye en el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2025, el V Torneo Nacional Interclubes, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría transición.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Convocar a todas las ligas y proligas de patinaje y a sus clubes afiliados, al V Torneo Nacional Interclubes, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría transición, que se realizará entre el 02 y 04 de mayo de 2025, en la ciudad de Cali.

#### ARTÍCULO 2° PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los clubes con afiliación vigente ante la Liga o Proliga de Patinaje a la cual pertenecen, que la liga se encuentre en pleno uso de sus derechos ante la Federación Colombiana de Patinaje y que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2025.

**Parágrafo 1:** La participación en este evento será exclusiva para patinadores que hagan parte de clubes con reconocimiento deportivo vigente y afiliado a su respectiva Liga y está a la Federación Colombiana de Patinaje y que tengan carnetización vigente, ante la

federación a la fecha del evento.

**Parágrafo 2:** cada club sólo podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados como técnicos y deportistas deberán tener registro renovado para el año 2025 con la Federación Colombiana de Patinaje.

**Parágrafo 3:** Cada club que pretenda acreditar ante el comisionado, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de este torneo, los registros de sus patinadores, delegados y entrenadores, deberá presentar el original de la consignación o el recibo de caja expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

### **ARTÍCULO 3º CATEGORÍAS Y EDADES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la categoría transición son:

- Categorías Pre infantil de 11 años, damas y varones.
- Infantil de 12 años, damas y varones.
- Júnior de 13 años, damas y varones.

**Parágrafo:** Tal como se estableció en la resolución no. 056 del 14 de mayo de 2024, la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) setomará a partir del 1 de Julio de 2024.

### **ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones se recibirán solo en el correo [ctvelocidadtransicion@fedepatin.org.co](mailto:ctvelocidadtransicion@fedepatin.org.co) que es de comisión técnica nacional de velocidad categoría transición, diligenciando la inscripción en la planilla oficial de inscripción (Ver formato página web [www.fedepatin.org.co/Carreras/Planilla/Transición](http://www.fedepatin.org.co/Carreras/Planilla/Transición)), con el respectivo aval de la Liga o Proliga. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva. <https://fedepatin.org.co/planillas-velocidad/>.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento. Por su parte la liga será quien envíe la inscripción a la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición, en la planilla de inscripción en formato Excel, en los plazos fijados en la presente resolución.

**Parágrafo 1:** Para todas las ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición, hacerlo con copia al correo electrónico de sus clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. No se recibirán inscripciones realizadas por los clubes.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las ligas y los soportes de pago, son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 18 de abril de 2025 Hasta las 6:00 p.m.	Lunes 21 de abril de 2025 hasta las 6:00 p.m.

**Parágrafo 2:** Los clubes participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada, con categoría, nombre completo del patinador, número del documento de identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000); incluir nombre de los delegados y entrenador, y profesional de las ciencias aplicadas.

Planilla que no esté totalmente diligenciada, el club será ubicado en los últimos puestos de los órdenes de salida.

Las Ligas, verificarán que las planillas que envían a la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición vengán con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

Cada una de las planillas deben ser diligenciadas en su totalidad, en formato Excel únicamente, como se indica en la misma, la omisión de todos o alguno de los datos solicitados, dará lugar a la no aprobación de la misma o el club será ubicado en la última posición del sistema de competencia.

**Parágrafo 3:** La Federación Colombiana de Patinaje mediante resolución no. 001 de enero 02 de 2025, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de club como del deportista, para este año 2025.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓN PATINADOR
Ordinaria \$285.000	Ordinaria \$114.000
Extraordinaria \$427.000	Extraordinaria \$171.000

**Parágrafo 4:** Para este evento en las categorías Pre infantil 11 años e infantil 12 años, se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas, un número ilimitado de deportistas por categoría y rama. para la categoría junior 13 años se podrán inscribir un máximo de trece (13) deportistas por categoría, rama y club, compitiendo hasta tres (3) patinadores en prueba de velocidad individual, hasta cuatro (4) en pruebas de velocidad en grupo y hasta seis (6) en pruebas de fondo, por rama y club en cada prueba.

**Parágrafo 5:** De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y Reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo No. 6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

**Parágrafo 6:** Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

**Parágrafo 7:** Al completar el proceso de inscripción, todos los deportistas inscritos autorizan a la Federación Colombiana de Patinaje, para publicar imágenes relacionadas con el evento, en sus redes sociales oficiales y pagina web, con fines promocionales y deportivos. Si así se desea se podrá solicitar el retiro de dichas imagines, cuando el deportista, su familia o su club lo consideren pertinentes.

#### ARTÍCULO 5° FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para el pago las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución para las inscripciones. Quienes no hayan

pagado en las fechas señaladas, según art. 4 parágrafo 1: deberán pagar inscripción extraordinaria.

Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, no se aceptan pagos en efectivo en el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la resolución N° 001 de enero 02 de 2025, se harán por consignación o transferencia electrónica a favor de la Federación Colombiana de Patinaje en la cuenta corriente No. 004017158, del Banco AV VILLAS.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje [soportespagos@fedepatin.org.co](mailto:soportespagos@fedepatin.org.co), donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización: nuevos registros, duplicados, renovaciones y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 2 de 2025, se harán a favor de la Federación Colombiana de Patinaje en el Banco Davivienda a la cuenta de ahorros número 009900152886, Referencia 8600772237.

**Parágrafo 1:** En la acreditación debe presentarse los soportes: original en físico si es consignación y copia en físico si es transferencia, para entrega de números. Para carnetización el proceso es a través de VELOPRO.

## **ARTÍCULO 6° REUNIÓN INFORMATIVA.**

La reunión informativa del **V Torneo Nacional Interclubes**, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría transición, que se realizará entre el 02 y 04 de mayo de 2025, en la ciudad de Cali, de forma presencial a las 6:00 PM, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

**Parágrafo:** Los comisionados y juez arbitro designados por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes que se presenten, en la reunión informativa.

## ARTÍCULO 7º SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la liga sede, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador, jueces, personal de organización y administrativos, deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o medicina prepagada, tanto para nacionales o extranjeros.

**Parágrafo 1:** Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

**Parágrafo 2:** El desplazamiento de la Ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el Patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público acompañado por su acudiente.

**Parágrafo 3:** En las categorías pre-infantil 11 años e infantil 12 años es obligatorio el uso de rodilleras, guantes sin férula y casco, en la categoría junior 13 años es obligatorio el uso de guantes sin férula y casco.

## ARTÍCULO 8º DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición y según lo aprobado en la Asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

EDADES	DIÁMETROS PERMITIDOS
11 Años	Hasta 90 Mm
12 Y 13 Años	Hasta 100 Mm

**Parágrafo 1:** En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

## ARTÍCULO 9º AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima Autoridad Técnica serán los comisionados señor Raúl León Y señora Viviana Guzmán.

- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.
- La máxima autoridad disciplinaria, estará conformada por un representante de la Federación Colombiana de Patinaje, un miembro de la liga sede y el juez árbitro del evento.
- La máxima autoridad administrativa, será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

**Parágrafo:** Solamente la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

#### **ARTÍCULO 10° PROGRAMACIÓN.**

La programación se encuentra anexa en la presente resolución. Los horarios de competencia por categoría, se informarán en la reunión informativa y en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje.

**Parágrafo:** La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición, para aquellos casos que, de acuerdo al número de patinadores inscritos, pueda cumplirse en menos días de los programados, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 02 y el 04 de mayo de 2025.

#### **ARTÍCULO 11° SISTEMA DE COMPETICIÓN.**

Las pruebas determinadas para este Torneo Nacional Interclubes, en la disciplina deportiva de velocidad categoría transición serán de velocidad y de fondo, en pista y/o ruta, de conformidad a la programación establecida.

**Parágrafo 1:** Para la inscripción a las diferentes carreras, los delegados de cada club, liga o Pro liga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las carreras en las que cada uno de los patinadores va a participar. Para la categoría junior, la inscripción presentada en la planilla es de estricto cumplimiento.

**Parágrafo 2:** Las pruebas de velocidad individual y grupal, serán finales directas, en las categorías 11 años y 12 años, damas y varones, y la prueba por equipos será final directa para todas las categorías.

Las pruebas de velocidad individual para la categoría junior damas y varones, tendrán fase clasificatoria y final, clasificarán 12 deportistas a la fase final, estos 12 deportistas competirán en entre sí, en la fase final y de allí saldrán los 5 mejores tiempos para la premiación.

Las pruebas de velocidad grupal para la categoría junior damas y varones, tendrán fase clasificatoria y final, clasificarán 12 deportistas a la fase final, estos 12 deportistas competirán en entre sí, en la fase final y de allí saldrán los 5 mejores tiempos para la premiación.

**Parágrafo 3:** Las pruebas de fondo, se realizarán rondas clasificatorias hasta el 50% de la distancia oficial, pero las series clasificatorias y la final se realizará con máximo 22 deportistas para la categoría 11 años, 26 deportistas para la categoría 12 años y 30 deportistas para la categoría 13 años, en ruta se podría aumentar la cantidad de deportistas.

**Parágrafo 4:** En las pruebas por equipos, se tendrán en cuenta primero los equipos completos por club y luego se conformarán los equipos por sorteo.

**Parágrafo 5:** La comisión técnica nacional de velocidad - categoría transición podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminución de la distancia o tomar cualquier otra medida, decisión que será informada a todos los patinadores.

**Parágrafo 6:** Falta de Competitividad. En caso que la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición determine falta de competitividad, en el desarrollo de las pruebas programadas, en especial las de fondo, en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, podrán tomar medidas sancionatorias en la prueba, que serán informadas previamente por altavoz a los participantes.

## ARTÍCULO 12° PREMIACIÓN.

Por prueba para damas y varones: Para la categoría:

- **Categoría Pre Infantil 11 años**

Los primeros cinco (5) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

- **Categoría Infantil 12 años y Junior 13 años**

Los primeros cinco (5) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos así: oro para el primero, plata para el segundo y tercero, bronce para el cuarto y quinto.

La premiación se entregará de forma presencial en cada una de las pruebas, para el Torneo Nacional Interclubes, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría transición.

**General por categoría:** Placa al club campeón, por categoría y rama, sumando las medallas, doradas, plateadas y bronceadas obtenidas por sus deportistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución.

**General por clubes:** Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, sumando para ello las medallas obtenidos por sus deportistas en todas las categorías, ramas y pruebas, de acuerdo a lo establecidos en el Artículo 10 de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

**Parágrafo 2:** A la premiación, los deportistas no podrán presentarse con gorras, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia. deportista que, en el tercer llamado, el cual se realizará durante la premiación en un lapso de (2) dos minutos y no se presente, perderá su medalla y los puntos a obtener para la clasificación general por categoría y clubes.

**Parágrafo 3º:** Las pruebas por equipos no suman para la clasificación general por categorías, ni por clubes

## **ARTÍCULO 13º CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN.**

Para la clasificación por clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del sexto (6to) al Noveno (9no) por cada prueba en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero.

La puntuación será la siguiente:

- Sexto (6) Puesto                      5 Puntos
- Séptimo (7) Puesto                    3 Puntos

- Octavo (8) Puesto 2 Puntos
- Noveno (9) Puesto 1 Puntos

**Parágrafo 1:** En caso de empate en la clasificación general por categoría o general por clubes en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la puntuación anterior.

#### **ARTÍCULO 14° OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.**

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del colegio de juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

#### **ARTÍCULO 15° SANCIONES.**

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la comisión disciplinaria nombrada para tal fin.

**Parágrafo 1:** En la categoría Junior, los deportistas que sean descalificados por falta disciplinaria en una prueba de velocidad no podrán participaren la siguiente prueba de velocidad, programada para el evento. Igualmente, deportistas que sean descalificados por falta disciplinaria en una prueba de fondo no podrá participar en la siguiente prueba de fondo, programada para el evento.

**Parágrafo 2:** Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**Parágrafo 3:** Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, empleados de la Federación Colombiana de Patinaje, otras delegaciones o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de

todo el club o delegación, ocasionando la pérdida de la medallera y puntos de clubes obtenidos, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**Parágrafo 4:** Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras), deben ser totalmente idénticas en color, forma, con los mismos distintivos y el nombre del club de forma completa, tal como está inscrito en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

**Parágrafo 5:** El patinador de la categoría Junior, que sea inscrito para una prueba y no tome participación en ella, lo inhabilita para participar en la siguiente prueba, en la que esté inscrito, según programación del evento, establecido por la comisión técnica nacional.

**Parágrafo 6:** Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

## **ARTÍCULO 16º RECLAMACIONES.**

Toda reclamación que se haga, será admitida sí, es presentada por el delegado debidamente acreditado, del club al que pertenece el patinador, ante la comisión técnica nacional de velocidad categoría transición designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna, por faltas determinadas por los señores jueces del evento.

Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, tendrá un costo de \$406.000, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la resolución No. 001 de enero 2 de 2025; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

## **ARTÍCULO 17º ESPECIFICACIONES ESPECIALES.**

1. Por ser un evento del orden nacional y siguiendo con los parámetros establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje, se determina que este Torneo Nacional

Interclubes, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad categoría transición, se desarrollarán cinco (5) pruebas en pista y/o ruta.

2. De acuerdo al horario de competencias por categoría, que se presentara en la reunión informativa, solo deben presentarse al escenario los patinadores inscritos en la categoría correspondiente.
3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logística y comunicaciones para cada escenario.

### **ARTÍCULO 18° CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión nacional de velocidad categoría transición, de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

### **ARTÍCULO 19. VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) día del mes de marzo de 2025.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **ORIGINAL FIRMADO**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente Federación

**MERLYS GALINDO GARCIA**  
Presidente Comisión Nacional - Transición

**PROGRAMACIÓN**  
**V Torneo Nacional Interclubes de patinaje de velocidad**  
**categoría transición**  
**Cali, 2 al 4 de mayo 2025**

<b>REUNIÓN INFORMATIVA</b>	Jueves 1 de mayo de 2025	6:00 p.m. lugar por definir
<b>ACREDITACIÓN</b>		Hora y lugar por definir

<b>Categoría</b>	<b>PRE INFANTIL</b> 11 años <b>Damas y Varones</b>	<b>INFANTIL</b> 12 años <b>Damas y Varones</b>	<b>JÚNIOR</b> 13 años <b>Damas y Varones</b>
<b>VIERNES 2 DE MAYO (PISTA)</b>	8:00 a.m.	10:00 a.m.	1:00 p.m.
	Remates 500 +D	Remates 500 +D	Remates 500 +D
	Eliminación 6.000 m	Eliminación 6.000 m	Eliminación 8.000 m
<b>SABADO 3 DE MAYO (RUTA)</b>	1:00 p.m.	8:00 a.m.	10:00 a.m.
	Carriles 100 m.	Carriles 100 m.	Carriles 100 m.
	Puntos 6.000 m	Puntos 6.000 m	Puntos 8.000 m
<b>DOMINGO 4 DE MAYO (PISTA)</b>	10:00 a.m.	1:00 p.m.	8:00 a.m.
	Olímpica 600 m.	Olímpica 600 m.	Olímpica 600 m.